

2022. "Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de Mexico"

COMISIÓN MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA DEL MUNICIPIO DE CHAPA DE  
MOTA

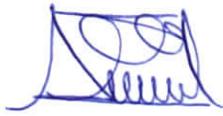
ACTA CONSTITUTIVA

En el Municipio de Chapa, Estado de México, siendo las 13:00 horas del día 13 del mes de enero del año 2022, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 230. Artículos Transitorios del Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 5 de febrero 2017, por el que se declaran reformadas y adicionadas diversas disposiciones de la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, en el artículo 25 párrafo segundo que a la letra cita: A fin de contribuir al cumplimiento de los objetivos señalados en los párrafos primero, sexto y noveno de este artículo, *las autoridades de todos los órdenes de gobierno, en el ámbito de su competencia, deberán implementar políticas públicas de mejora regulatoria para la simplificación de regulaciones, trámites, servicios y demás objetivos que establezca la ley general en la materia* La **Ley General de Mejora Regulatoria** a que se refiere el artículos 28 y 29. A lo dispuesto en el artículo **139 bis** de la **Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México**, que a la letra dice: "La Mejora Regulatoria y el Gobierno Digital son instrumentos de desarrollo. **Es obligatorio para el Estado y los municipios, sus dependencias y organismos auxiliares, implementar de manera permanente**, continua y coordinada sus normas, actos, procedimientos y resoluciones, ajustándose a las disposiciones que establece esta Constitución, a fin de promover políticas públicas relativas al uso de las tecnologías de la información e impulsar el desarrollo económico del Estado de México. La Ley establecerá la creación de registros estatales y municipales que incluyan todos los trámites y servicios de la administración pública, atendiendo las disposiciones relativas a la protección de datos personales y acceso a la información pública que la ley en la materia disponga, con el objetivo de generar certeza, seguridad jurídica y facilitar su cumplimiento mediante el uso de las tecnologías de la información y comunicaciones. La inscripción en el registro y su actualización será obligatoria para todas las dependencias de las administraciones públicas estatal, municipal y organismos auxiliares, en los términos que señale la ley de la materia. A la **Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios** Decreto 331 publicada en la Gaceta del Gobierno el 17 de septiembre de 2018, los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 15 fracción VII, 19, 20, 21, 22, 23, 25, 26, 27, 28, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, a la adición de un tercer párrafo al Artículo 13, tercer párrafo de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México. Asi como también a la fracción VII del Artículo 38 bis, Artículo 38 Ter fracción XXXVII Bis. **Artículo 85 Bis de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México**. A la Adición de un segundo párrafo del artículo 1.10 del Código Administrativo del Estado de México. A la adición de los párrafos segundo y Tercero al artículo 255 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México y en el Reglamento de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios en su Capítulo Segundo, Sección Primera, Artículos

2022. "Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de Mexico"

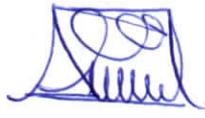
8, 9 y en la Sección Segunda, Artículo 22 y en lo estipulado en la Sección Tercera, Artículo 21, IV, en la que se refiere a la constitución de los Comités Internos como órganos al interior de las dependencias, que tienen por objeto auxiliar al Coordinador General Municipal de Mejora Regulatoria en el cumplimiento de sus funciones y en el objetivo de proveer al establecimiento de un proceso permanente de calidad regulatoria y a la implementación de sistemas de mejora regulatoria, para contribuir a la desregulación, la simplificación y la prestación eficiente y eficaz del servicio público, por lo que en términos del articulado antes mencionado se levanta la presente acta correspondiente a la integración e instalación de la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria del Municipio de Chapa de Mota

Una vez reunidos las personalidades que integrarán la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria que con fundamento a los artículos citados en la exposición de motivos anteriormente queda integrada de la siguiente

NOMBRE Y CARGO	FIRMA
Prof. Aniceto Pastor Cruz García Presidente Municipal Constitucional	
P.L.D. Rosa Lizbeth González Martínez Coordinadora General de Mejora Regulatoria	
Lic. Roció Monroy Hernández Síndico Municipal	
C. Marco Antonio Santos Reyes Primer Regidor	
Lic. Edna Yareli Rodea Ventura Segunda Regidora	



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



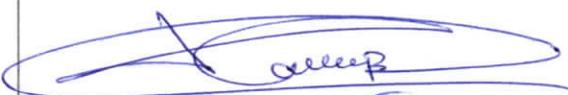
EDOMEX  
DECISIONES FIRMEES - RESPONSABILIDAD FUERTES

2022. "Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"

<p>C.P. Higinio Domínguez Ramírez Tercer Regidor</p>	
<p>P.L.P. Maribel Hernández Prudencio Quinta Regidora.</p>	
<p>Lic. Verenice Cruz Esquivel Contralora Interna Municipal</p>	
<p>Lic. Alfonso Omar Ortiz Reyes Representante Jurídico</p>	
<p>Ing. José Javier Vidal Vidal Director de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento</p>	
<p>C. Héctor Martínez Gabriel Director de Servicios Públicos</p>	
<p>Lic. Gloria Sthepenie Hernández Hernández Directora de Educación y Cultura</p>	
<p>L.C y C. Uriel Zepeda Hernández Director de Seguridad Pública y Protección Civil</p>	
<p>T.S.U. Estefany Aguilar Barrios Directora del Sistema Dif Municipal</p>	
<p>T.E. Marco Antonio Barrera García. Director de Protección Civil y Bomberos</p>	



2022. "Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"

<p>Lic. Luis Alberto Franco Mondragón Secretario del Ayuntamiento</p>	
<p>L.C. Armando Miranda Jiménez Tesorero Municipal</p>	
<p>Ing. José Guadalupe Rodríguez Rodríguez Coordinador de Desarrollo Urbano</p>	
<p>Lic. Sandra Lizbeth Prudencio Lorenzo Coordinadora de Consejo Municipal para la Protección de los Derechos de la Mujer y los Niños</p>	
<p>C. Bernabé de Jesús Sánchez Coordinador de Deporte</p>	
<p>Lic. Adriana Lizbeth Vázquez Montiel Coordinadora de la Juventud</p>	
<p>Lic. Maricela Martínez Reyes Oficial de Registro Civil</p>	
<p>L.A. Yanet Cruz Martínez Titular de Catastro</p>	
<p>Lic. Rosalba Pérez Calixto Directora de Desarrollo Económico y Turismo</p>	

Handwritten signatures in blue ink on the left margin.

Handwritten signature in blue ink at the top right.

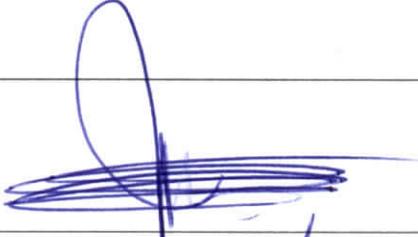
Handwritten signature in blue ink on the right margin.

Handwritten signature in blue ink on the right margin.

Handwritten signature in blue ink on the right margin.

Handwritten signatures in blue ink at the bottom of the page.

2022. "Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de Mexico"

Profra. María Guadalupe García castro Directora de Desarrollo Social	
Lic. Miguel Ángel Franco Hernández Oficial Conciliador	
Lic. Alejandro Núñez Santillán Oficial Calificador	

La Comisión Municipal de Mejora Regulatoria del municipio de Chapa de Mota, tiene por objeto apoyar los esfuerzos institucionales, públicos y sociales; manifestando actuar con alto sentido de responsabilidad y respeto. Las y Los integrantes de la Comisión Municipal concedores de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, reiteran su conformidad con el contenido de la misma; firmando al calce y al margen la presente, el día de la fecha para su debida constancia.

**Prof. Aniceto Pastor Cruz García**  
**Presidente Municipal Constitucional y**  
**Presidente de la Comisión Municipal**  
**De Mejora Regulatoria del Municipio de Chapa de Mota**



---

**P.L.D Rosa Lizbeth González Martínez**  
**Coordinadora General de Mejora Regulatoria y**  
**Secretaria Técnica de la Comisión Municipal de Chapa de Mota**



---